

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que dentro del término concedido en auto del 19 de febrero del año en curso la parte demandada aportó la contestación a la reforma de la demanda en termino (08/03/21).

Manizales, Caldas, 26 de marzo de 2021.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA
Demandantes:	ALEIDA MARIN DE CASTAÑO Y QUERUBIN DE JESUS CASTAÑO MARIN
Demandada:	PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA
Radicado:	170013103005-2020-00095-00
AUTO:	SUSTANCIACION

Vista la constancia de secretaria que antecede, y por haberse allegado en término, se tiene por contestada la reforma a la demanda por la señora Piedad Elena Sánchez Rivera.

Una vez ejecutoriado este auto, se procederá por secretaría a dar el trámite contemplado en el artículo 370 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a1a06a41b0d42f489d1acebddb013aa6bac24a37c391d860cde165f3a06e197

Documento generado en 14/04/2021 04:45:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**